

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323064971**

**P&P LIMITADA  
77.336.071-5**

**) CHILLAN**

**VIEJO  
LAVANDERIA**

**AUTORIZACIÓN USO MAQUINAS EXPENDEDORAS  
LAVADORAS Y SECADORAS AUTOMÁTICAS DE  
AUTOSERVICIO.**

**CHILLÁN, 19/05/2023**

**RES. EX. N° 77323120516 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 08/02/2023, presentada por don N° , en representación de la empresa P & P LIMITADA, RUT N° 77.336.071-5, con domicilio en D Ohiggins Puga 721 Don Ambrosio, de la Comuna de CHILLAN VIEJO, en la que solicita autorización para operar con 2 máquinas LAVADORAS y 2 máquinas SECADORAS, con marcadores digitales, automática, marca SPEED QUEEN, modelos SWNNX2SP303AW01 y SDENXAGS433AW01, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esas máquinas automáticas por monedas y cuyo modelo y ubicación a continuación se indica:

**LAVADORA 1**

MODELO: SWNNX2SP303AW01  
N°SELLO:35053  
N°FISCAL:69421  
DIRECCIÓN: ITATA 567, CHILLAN.

**LAVADORA 2**

MODELO: SWNNX2SP303AW01  
N°SELLO:35054  
N°FISCAL:69472  
DIRECCIÓN: ITATA 567, CHILLAN.

**SECADORA 1**

MODELO: SDENXAGS433AW01  
N°SELLO:35055  
N°FISCAL:69473  
DIRECCIÓN: ITATA 567, CHILLAN.

**SECADORA 2**

MODELO: SDENXAGS433AW01  
N°SELLO:35056  
N°FISCAL:69474  
DIRECCIÓN: ITATA 567, CHILLAN.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automática marca SPEED QUEEN, modelo SWNNX2SP303AW01 y SDENXAGS433AW01, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°4490 de fecha 06 de

noviembre de 2015, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Dpto. de Atención y Asistencia de contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

2º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 4490 de fecha 06 de noviembre 2015, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR LO SOLICITADO:

AUTORIZASE A P & P LIMITADA, RUT N°77.336.071-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras identificadas y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N°4490 de fecha 06 de Noviembre de 2015 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde opera la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N°4490 de fecha 06 de noviembre de 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**OLGA BLANCO** Firmado digitalmente por  
**GALLARDO** OLGA BLANCO GALLARDO  
Fecha: 2023.07.04 10:59:14  
-04'00'

**OLGA BLANCO GALLARDO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

P&P LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R. CHILLAN

OBG/JAM/mvv